TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÁHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga gulve
Construyendo el futuro hoy

Informe Comité de Evaluación-DGM-C.E. Nº 06/2018

CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 12/18 IMPRESION DE BOLETAS DE PRORROGA DE PERMANENCIA COMO TURISTA Y RESIDENCIA PRECARIA I.D. Nº 347.459

Señora:
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a los efectos de presentar el siguiente informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCION:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y Resolución DGM N° 104 de fecha 05 de marzo.de 2018, por la que se les nombra a la Abg. RUTH ALICIA QUINTANA, ABG. RUTH AMAYA GOMEZ, CP MARTA PAOLA CHENA, y por Resolución DGM Nº 107 de fecha 06 de marzo de 2018; al Abg. Javier Augusto Filizzola Acosta, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 12/18 IMPRESION DE BOLETAS DE PRORROGA DE PERMANENCIA COMO TURISTA Y RESIDENCIA PRECARIA I.D. Nº 347.459 .**

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) Historial

El Llamado fue realizado en la modalidad de la **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 12/18 IMPRESION DE BOLETAS DE PRORROGA DE PERMANENCIA COMO TURISTA Y RESIDENCIA PRECARIA I.D. Nº 347.459** en el Rubro 330, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2016 y conforme a la Resolución DGM Nº 124 de fecha 19 de marzo de 2018.

En fecha 18 de abril de 2018, la U.O.C. con Nota Nº 172 de abril de 2018, comunica a la DNCP, la intención de realizar el presente llamado.

En fecha 18 de abril de 2018, una vez que la Publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado, se cursan las invitaciones a las siguientes empresas:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
COPEL S.A.	80027183	494513/0981396994	licitaciones@copel.com.py
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS SA	80003182	296-337/8/0983119762	licitaciones@zamphiropolos.com
GRAFICA MONARCA S.R.L.	80013965	492529/0984443161	administracion@graficamonarca.com.py
GLORIA SELVA MARTINEZ ZAMBRANA	768594	909210/981675606	gloriaselva2003@yahoo.com.ar
PROTECCION DOCUMENTAL SOCIEDAD ANONIMA	80038782	606-430/0981/488-288	info@prodoc.com.py

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica

Abg. Javier A. Filizzola
Dirección General de Migraciones

b) Detalle

CATEGORIA DEL BIEN	7 - Servicios Técnicos
NUMERO DE PAC	347459
NOMBRE DEL LLAMADO	IMPRESION DE BOLETAS DE PRORROGA DE PERMANENCIA COMO TURISTA Y RESIDENCIA PRECARIA
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa
FORMA DE ADJUDICACION	Por Item
VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

ACTA APERTURA DE OFERTAS

- **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018**
- **"IMPRESIÓN DE BOLETAS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA COMO TURISTA Y RESIDENCIA PRECARIA"**
- **ID Nº 347.459.-**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas con treinta minutos del día 22 de Mayo de 2018; en la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres; de conformidad con el Art. 34 de la Ley 2051/03, luego de haberse postergado el día 08 de Mayo, de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 para la "IMPRESIÓN DE BOLETAS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA COMO TURISTA Y RESIDENCIA PRECARIA" ID Nº 347.459, aprobada por Resolución D.G.M. Nº 124 de fecha [19/03/2018], con la participación de las siguientes personas: el Lic. Vidal Espínola, la Lic. Sayle Enciso, el Abg. Edgar Bobadilla; funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Abg. Fátima Roa, Jefa de la U.O.C.; presentando su sobre la firma: ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., representada por el Abg. Juan Carlos Rodríguez con C.I. N° 4.262.522; en el momento de la apertura de sobres.

Se da inicio al acto con las palabras del Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 para la "IMPRESIÓN DE BOLETAS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA COMO TURISTA Y RESIDENCIA PRECARIA".**

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 34º inciso c) que dice cuanto sigue: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres.

Seguidamente se inicia la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, de conformidad a la Ley 2051 en su Art. 34, inciso c) en

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. MAIZZOLA
Dirección General de Migraciones

concordancia con el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.

A continuación se detallan las documentaciones y oferta presentada por el oferente presente:

DOCUMENTOS	ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.
FORMULARIO DE OFERTA	SI
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 20º	SI
MONTO DE LA OFERTA	49.700.000.-
VALOR DE LA G.M.O. (5%)	2.500.000.-

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

A continuación se detalla las ofertas recibidas en el presente llamado, las cuales se hallan expresadas en Guaraníes (IVA incluido)

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	1.000	20.900	20.900.000
2	2.000	14.400	28.800.000
PRECIO TOTAL			49.700.000

Al verificar la planilla de oferta presentada por el oferente, se constata que no hay errores aritméticos.

La convocante para el análisis de la oferta tendrá en consideración lo establecido en la Resolución DNCP 956/2016 MODIFICADO POR LA Resolución 1173/2016 que resuelve Modificar el artículo 2ª el cual queda redactado de la siguiente manera. Aprobar el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley de Contrataciones Públicas. Análisis de Precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticas y ordenar las ofertas de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte porciento para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a continuación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada debiendo constar en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicada a cada precio. Ítem, rubro o partida que contengan las ofertas independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (total, lotes, ítem).

Que, haciendo un análisis de los ítems del llamado supra mencionados, se constata que los precios ofertados en relación a los precios referenciales, se encuentran dentro de los rangos

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. Ruth Amaya Gómez

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

establecidos en la Resolución DNCP 956/2016 MODIFICADO POR LA Resolución 1173/2016 en su artículo 2ª

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de y conforme al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de la oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	EMPRESA
		ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.
1	Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3	Declaración Jurada Art.20 y Art. 40	CUMPLE
4	Poder suficiente del firmante	CUMPLE

Se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por la empresa conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de la oferta presentada y se verifico el cumplimiento de la misma de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Se analizó el formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de los Oferentes, la representación suficiente del firmante de la oferta y las declaración juradas del art. 20 y 40.

En consecuencia la empresa oferente ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. cumple con los requisitos: formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de los Oferentes y representación suficiente del firmante de la oferta, declaración juradas del art. 20 y 40., procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, a **seleccionar** a la oferta presentada por ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. para verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación.

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Migraciones

Abg. JAVIER A. GUAZZOLA
Dirección General de Migraciones

Nº	Documentos de carácter Formal	EMPRESA
		Artes Graficas Zamphiropolos S.A.
	Autorización del Fabricante	CUMPLE
	Experiencia	CUMPLE
	Ruc	CUMPLE
	Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
	Patente Municipal	CUMPLE
	Muestra	CUMPLE
	Certificado de origen nacional	CUMPLE
	Especificaciones Técnicas	CUMPLE

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresa ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A posee la capacidad económica y legal para la ejecución del Contrato, El Oferente proporcionó evidencia documentada de facturas y/o contratos dentro de los periodos 2015, 2016 y 2017), que demuestra la experiencia en el ramo del objeto del llamado. Presentó en forma los siguientes documentos: 1 1) Certificado de Origen Nacional; 2) Patente Municipal; 3) Ruc; 4) Certificado de cumplimiento tributario. El Oferente presentó muestras acorde a los requerimientos del PBC, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante. El oferente es fabricante del bien solicitado en el llamado.

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "...***las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...***", en ese sentido se constata que la Firma ***ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.*** *con RUC Nº 80003182-2* cumple con todo lo solicitado, dejando constancia además que el Comité ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el marco de este llamado y que la empresa *ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. con RUC Nº 80003182-2 ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que los representantes legales y los miembros de la Sociedad no son funcionarios públicos, no intervinieron en ninguna etapa del procedimiento de contratación, no contando con un interés personal, familiar o de negocios, por lo que el mismo es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.*

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Migraciones

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

4.-RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación-del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS**, que la oferta de la Firma ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. con RUC Nº 80003182-2 posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona***..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***

El Comité de Evaluación, eleva el presente informe recomendando la adjudicación de esta Licitación, a la firma: ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. con RUC Nº 80003182-2 por la suma **TOTAL DE GUARANIES CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (Gs. 49.700.000) IVA INCLUIDO,** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y oferta más económica. Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de la oferta, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 12/18 IMPRESION DE BOLETAS DE PRORROGA DE PERMANENCIA COMO TURISTA Y RESIDENCIA PRECARIA I.D. Nº 347.459 .**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Asunción, 22 de mayo de 2018.-

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Migraciones

Abg. JAMIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones